

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°523
30/04/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 1125/2024

Quilmes, 24/04/2025

HABILÍTASE el Registro Especial de Mayores Contribuyentes desde el día 1° de mayo del 2025 hasta el 15 de mayo del 2025.-

Visto

el artículo 193 inc. 2° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 29 inc. 2°, 83, 93, 94 apartado 1), 95, 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el artículo 193 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos consagra que "Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales."

Que en consecuencia, para el tratamiento y la sanción de ordenanzas fiscales impositivas que modifiquen tributos municipales existentes, o bien, cree nuevos, se debe convocar a la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores Contribuyentes para su tratamiento;

Que la Asamblea de Concejales, Concejales y Mayores Contribuyentes constituye una mecanismo constitucional de participación ciudadana en el debate y votación del régimen tributario municipal;

Que el citado artículo 93 establece que tienen la calidad de mayores contribuyentes y contribuyentes, las vecinas y "los vecinos que paguen anualmente impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n)";

Que el mentado artículo 94 dispone que desde el día 1° al 15 de mayo de cada año, debe habilitar un Registro especial destinado a la inscripción de las vecinas y los vecinos que se encuentran comprendidos en las condiciones referidas del artículo 93, con las exclusiones establecidas en el inciso 2° del artículo 94;

Que dicho artículo 94 dispone que: "No podrán inscribirse: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; e) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7. y e) Las Personas Jurídicas."

Que por imperativo la normativa citada corresponde dictar el presente Decreto con el objeto de habilitar el Registro Especial de Mayores Contribuyentes a fin de iniciar el procedimiento de convocatoria, inscripción e integración de la Asamblea de Concejales, Concejales, Contribuyentes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 193 inc. 2° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 29 inc. 2°, 83, 93, 94 apartado 1), 95, 98, 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE el Registro Especial de Mayores Contribuyentes desde el día 1º de mayo del 2025 hasta el 15 de mayo del 2025, en el que podrán inscribirse las vecinas y los vecinos que se hallen comprendidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigen es) y no se encuentren alcanzados por las causales de exclusión determinadas en el apartado 2º del artículo 94 de citada norma, a fin de integrar la Asamblea de Concejales, Concejales, y Mayores Contribuyentes:-

ARTICULO 2º: ENCOMIÉNDASE a la Secretaría Legal y Técnica la habilitación del Registro Especial-mencionado .-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: La presente medida entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1125/2025

ANEXOS